


**AGINDUA, HEZKUNTZA SAILBURUARENA,  
SAILAREN 2018. URTEKO DIRU-LAGUNTZEN  
PLAN ESTRATEGIKOA ONARTZEN DUENA**
**ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN  
ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL  
DEPARTAMENTO PARA EL AÑO 2018**

Kontrol Ekonomikoko Bulegoak Diru-laguntzen Plan Estrategikoei buruz 2015eko irailaren 18an eman zuen 01/15 zenbakidun zirkularrak ezarritakoari jarraiki, eta, era berean, Diru-laguntzen gaineko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 8.1 artikuluan jasotakoa betetzeko:

*“Herri Administrazioetako organoek edo diru-laguntzak ezartzea proposatzen duten beste guztiak, aldez aurretik, Diru Laguntzen Plan Estrategiko batean zehaztu beharko dituzte horien aplikazioarekin lortu nahi dituzten helburuak eta eraginak, horiek guztiak lortzeko behar den epea, ustez egongo diren kostuak eta finantzazio-iturriak. Nolanahi ere, Plana burutzeko ezinbestekoa izango da aurrekontuen egonkortasunerako helburuak betetzea.”*

Plan hau Sailaren politika antolatzeko tresna da, diru-laguntzen bidez, gizartearen intereserako edo gizarteak erabiltzeko den jarduera bat sustatzea edo helburu publikoren bat lortzea jomuga duten jardun-arloetan.

Era berean, esan behar da, Plana egiteko horretarako dauden baliabide ekonomikoak kontuan hartu direla.

Era honetan, gure jardute-eremuan eraginkortasun-maila areagotzea lortzeaz gain, gardentasuna sendotzea ere lortzen dugu.

Horiek horrela, Sailaren egitura organikoa eta funtzionala ezartzen dituen apirilaren 11ko 79/2017 Dekretuaren 4. artikulua esleitzen dizkidan eskumenez baliatuz,

**EBAZTEN DUT:**

**Lehenengoa.-** Onartzea Hezkuntza Sailaren 2018. urteko Diru-Laguntzen Plan Estrategikoa, eranskin gisa gehitzen dena.

**Bigarrena.-** Agintzea Sailaren euskadi.eus webgunean argitara ematea.

De conformidad con lo establecido en la Circular número 01/15, de 18 de septiembre de 2015, dictada por la Oficina de Control Económico y relativa a la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones, así como, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

*“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

La elaboración de este Plan se configura como un instrumento de planificación de la política del departamento en aquellas áreas de actuación que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad o interés social o la promoción de un fin público, mediante la concesión de subvenciones.

Igualmente, señalar, que para su elaboración se han contrastado con los recursos económicos disponibles para ello.

De esta forma, se garantiza un incremento en los niveles de eficacia y eficiencia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

Así, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 4 del Decreto 79/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación para el año 2018, que se incorpora como anexo.

**Segundo.-** Ordenar que se dé publicidad mediante su inserción en la web euskadi.eus del Departamento.

Izp./Fdo. **CRISTINA URIARTE TOLEDO**  
HEZKUNTZA SAILBURUA  
CONSEJERA DE EDUCACIÓN



Nahi izanez gero, J0D0Z-T13BJ-DXVD bilagailua erabilia, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektronikoa honetan: <http://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T13BJ-DXVD en la sede electrónica <http://euskadi.eus/localizador>

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**

HEZKUNTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

# **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**




**DIRU-LAGUNTZEN PLAN ESTRATEGIKOA (DPE),  
HEZKUNTZA SAILARI DAGOKIONA. 2018. URTEA**
**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES)  
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. AÑO  
2018**
**SARRERA**

Kontrol Ekonomikoko Bulegoak Diru-laguntzen Plan Estrategikoei buruz 2015eko irailaren 18an eman zuen 01/15 zenbakidun zirkularrak ezarritakoari jarraiki, eta, era berean, Diru-laguntzen gaineko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 8.1 artikuluan jasotakoa betetzeko:

*“Herri Administrazioetako organoek edo diru-laguntzak ezartzea proposatzen duten beste guztiek, alde zuzenetik, Diru Laguntzen Plan Estrategiko batean zehaztu beharko dituzte horien aplikazioarekin lortu nahi dituzten helburuak eta eraginak, horiek guztiak lortzeko behar den epea, ustez egongo diren kostuak eta finantzazio-iturriak. Nolanahi ere, Plana burutzeko ezinbestekoa izango da aurrekontuen egonkortasunerako helburuak betetzea.”*

Hori horrela, jarraian zehazten da DPE horren eskumen-oinarriak eta egitura.

EAEko Administrazioeko sailak sortu, ezabatu eta aldatzen dituen eta horien egitekoak eta jardun-arloak finkatzen dituen Lehendakariaren azaroaren 26ko 24/2016 Dekretuaren 11. artikulua dioena kontuan hartuta, ondoko egiteko eta jardun-arlo hauek dagozkio Hezkuntza Sailari:

- a) *“Irakaskuntzaren alorrean Autonomia Estatutuan ezartzen diren eskumenak, bai erregimen orokorrekoak eta bai erregimen berezikoak ere, etapa eta maila guztiak barne sartuz; eta goi mailako hezkuntza eta bai bizitzan zehar kualifikazioak eskuratu edo areagotzea dakarten ikaskuntza-jarduerak ere,*
- b) *Lanbide-heziketa osoaren plangintza estrategikoa, diseinua eta zuzentarauak egitea, zeinaren bidez bizitza osoan kualifikazioak eskuratu edo areagotuko baitira. Lanbide-Euskal Enplegu Zerbitzuaren lankidetzara estua izango du, bere erantzukizunetatik,*
- c) *Zientzia-politika; ikerketa teorikoa eta aplikatua bultzatu eta koordinatzea,*
- d) *Sailari atxikita dauden erakunde autonomoak, zuzenbide pribatuko erakunde publikoak eta sozietate publikoak zuzentzea, legeek eta erregelamenduek ezartzen dutenaren arabera,*
- e) *Legeek eta erregelamenduek eman diezazkieten gainerako ahalmenak”*

Halaber, DPEan jaso behar dira Administrazio instituzionalaren egituraketaren barruan (eta, era berean, EAEko Administrazio Publikoaren barruan) dauden zuzenbide pribatuko erakunde publikoak (UNIBASQ- Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitate Agentzia), Musikene Fundazioa eta Haurreskolak

**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo establecido en la Circular N<sup>o</sup> 01/15, de 18 de septiembre de 2015, dictada por la Oficina de Control Económico y relativa a la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones, así como, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

*“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Así las cosas, se procede, a continuación, a explicar las bases competenciales y la estructura del PES.

Conforme al artículo 11 del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la CAE y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, corresponden al Departamento de Educación las siguientes funciones y áreas de actuación:

- a) *“Las facultades que se derivan del Estatuto de Autonomía en relación a las enseñanzas tanto de régimen general como especial con inclusión de sus diversas etapas y niveles, y la educación superior, así como a aquellas actividades de aprendizaje que conlleven adquisición o incremento de las cualificaciones a lo largo de toda la vida,*
- b) *La planificación estratégica, el diseño y las directrices de toda la formación profesional en su conjunto que conlleve adquisición o incremento de las cualificaciones a lo largo de la vida, con la estrecha colaboración, desde sus responsabilidades, de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,.*
- c) *Política científica; impulso y coordinación de la investigación teórica y aplicada,*
- d) *Dirigir, de acuerdo con las leyes y los reglamentos, los organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y sociedades públicas adscritas o dependientes del departamento,*
- e) *Las demás facultades que le atribuyan las leyes y los reglamentos”*

Además, a nivel de inclusión en el PES nos encontramos como parte del entramado de la Administración Institucional (e, igualmente, parte de la Administración Pública de la CAE) con un ente público de derecho privado (UNIBASQ-Agencia de Calidad del sistema Universitario Vasco), la



Partzuergoa.

Plan honetan, Hezkuntza Sailaren Zuzendaritzek kudeatzen dituzten deialdiak jaso dira, UNIBASQ, Musikene eta Haurreskolak diru-laguntzarik izapidetzen ez dutelako.

Bestalde, kontuan hartu behar da 79/2017 Dekretua, apirilaren 11koa, Hezkuntza Sailaren egitura organikoa eta funtzionala ezartzen dituen. Bertan, jasotzen da, batetik, Kabinete eta Komunikazio Zuzendaritzak eta 4 Sailburuordetzek osatutako Sail bat zehazten dela, bestetik, Sailburuordetzen menpe guztira 10 Zuzendaritza daudela. Egun, Hezkuntza Sailak 58 laguntza-lerro ditu.

Edonola ere, ohartarazi behar dugu, Planak izaera programatikoa duela eta, beraz, edukiak ez duela eskubide eta betebeharririk sortzen. Planaren eraginkortasuna abiarazten diren diru-laguntza ildoen arabera izango da eta, beste alderdi batzuen artean, urte bakoitzean dagoen aurrekontuari begiratu beharko zaio.

Halaber, esan behar da, kasu gehienetan, aurrekontu-konpromisoak urtebeteko ekitaldi ekonomiko bati baino gehiagori dagozkion.

Bukatzeko, ondoko laburpen-taulan Hezkuntza Sailaren DPE lantzerakoan erabili den egitura zehazten da.

Fundación Musikene y el Consorcio Haurreskolak.

En este Plan se incluyen las convocatorias gestionadas por las Direcciones del Departamento de Educación, ya que UNIBASQ, Musikene y Haurreskolak no tramitan subvención alguna.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta el Decreto 79/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación. Del mismo se deduce, por un lado, que está formado por la Dirección de Gabinete y Comunicación y 4 Viceconsejerías, de las cuales dependen un total de 10 direcciones. En total, el Departamento de Educación cuenta en la actualidad con 58 líneas subvencionales.

Ha de advertirse que, en todo caso, el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos a las disponibilidades presupuestarias en cada caso.

Igualmente, comentar, que en la mayoría de los casos, los compromisos presupuestarios exceden a los de un único ejercicio presupuestario.

Finalmente, en el cuadro resumen que se detalla a continuación se expone la estructura que se ha seguido en la elaboración del PES del Departamento de Educación .

Eransk. Anexo	EDUKIA/CONTENIDO			Orr/Pag
I	Hezkuntza Saila <i>Departamento Educación</i>	Egitura organikoa	<i>Estructura orgánica</i>	5
II	Sailburuordetza <i>Viceconsejería</i>	Helburu estrategikoa Diru-laguntza lerroa Kostua (urtealdiak)	<i>Objetivo estratégico Línea de subvención Coste (anualidades)</i>	6
III	Diru-laguntza lerroa <i>Línea de subvención</i>	Sailburuordetza Zuzendaritza Denbora-barrutia Helburu estrategikoa Diru-laguntza lerroa Organoa Programa Helburuak, ekintzak eta adierazleak Aurrekontu-konpromisoak Zein sektoreri dago zuzenduta Emateko prozedura	<i>Viceconsejería Dirección Ámbito temporal Objetivo estratégico Línea de subvención Órgano Programa Objetivos, acciones e indicadores Compromisos presupuestarios Sector al que se dirige Procedimiento de concesión</i>	12



2018 DPE HEZKUNTZA SAILA/ PES 2018 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN		
Egitura organikoa/Estructura orgánica	Deialdiak	Convocatorias
	2018	
<b>ADMINISTRAZIO ETA ZERBITZUEN SAILBURUORDETZA</b> <b>VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>		
Kudeaketa Ekonomikoaren Zuzendaritza Dirección de Gestión Económica	2	4
Azpiegituren, Baliabideen eta Teknologien Zuzendaritza Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías	2	
<b>HEZKUNTZA SAILBURUORDETZA</b> <b>VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>		
Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza Dirección de Innovación Educativa	25	31
Ikastetxe eta Plangintza Zuzendaritza Dirección de Centros y Planificación	6	
<b>LANBIDE HEZIKETAKO SAILBURUORDETZA</b> <b>VICECONSEJERÍA DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		
Plangintza eta Antolaketa Zuzendaritza Dirección de Planificación y Organización	3	9
Teknologiaren eta Ikaskuntza Aurreratuen Zuzendaritza Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados	6	
<b>UNIBERTSITATE ETA IKERKETA SAILBURUORDETZA</b> <b>VICECONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN</b>		
Unibertsitate Politika eta Koordinazioko Zuzendaritza Dirección de Política y Coordinación Universitaria	3	14
Ikerketa Zuzendaritza Dirección de Investigación	11	
<b>GUZTIRA/TOTAL</b>		<b>58</b>



VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS							
DIRECCIÓN/SUBPROGRAMA		OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2018	2019	2020	2021- Resto
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA	42312	Arbitrar medidas dirigidas a compensar las limitaciones o desequilibrios existentes para acceder a la educación en situación de igualdad.	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE ESTUDIANTES DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS	55.000.000	55.000.000		
	42311	Financiación de las ayudas individualizadas al transporte del alumnado con derecho a transporte escolar	CONVOCATORIA DE ASIGNACIONES INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2017-2018 Y 2018-2019.	1.000.000	1.000.000		
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, RECURSOS Y TECNOLOGÍAS	42110	Dar soporte con medios humanos y técnicos a la definición del Plan de Inversiones del Departamento	UDALAGUNTZA 2018	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
			HEZKOOP-2018	400.000	1.600.000	1.600.000	9.200.000



## VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN/SUBPROG.		OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2018	2019	2020	2021- Resto
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	42210	Plan de Atención al alumnado inmigrante y refuerzos lingüísticos de acogida.	SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA INTERCULTURALIDAD DIRIGIDOS AL ALUMNADO INMIGRANTE Y DE REFUERZO LINGÜÍSTICO DEL ALUMNADO DE RECIENTE INCORPORACIÓN	780.000			
	42221			900.000			
	42312	Posibilitar la formación idiomática de los alumnos y alumnas de Educación Secundaria, mediante una política de becas para estancias y cursos en el extranjero	BECAS APRENDIZAJE IDIOMAS EXTRANJEROS ALUMNADO SECUNDARIA	847.038			
	42312	Posibilitar la formación idiomática de los alumnos y alumnas de Educación Primaria, mediante una política de estancias de inmersión lingüística	INMERSIÓN LINGÜÍSTICA INGLÉS	383.800	341.156		
	42253	La mejora de la escolarización del alumnado gitano	PROYECTOS ACTIVIDADES ALUMNADO GITANO	435.890	348.712		
	42313	Fomentar e impulsar la colaboración de las familias en el Sistema Educativo a través de sus correspondientes asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas	SUBVENCIONES A AMPAS	500.000			
			SUBVENCIONES A COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA	33.000			
			SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE AMPAS	350.000			
42251	Puesta en marcha de programas y proyectos promovidos por el Departamento en los ámbitos prioritarios de actuación: paz y convivencia, coeducación y prevención de violencia de género, plurilingüismo, vocación científica, Sare_ hezkuntza, emprendizaje y curriculum vasco	APRENDER A CONVIVIR EN DIVERSIDAD. CONVOCATORIA HEZKIDETZA	60.000	40.000			
		SARE_HEZKUNTZA: PROYECTOS DE CENTROS CONCERTADOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGIAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	305.000	122.000			





## VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN/SUBPROG.	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2018	2019	2020	2021-Resto	
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	42225	Potenciar el éxito escolar de todo el alumnado a través de programas de apoyo y refuerzo e impulsar medidas de atención a la diversidad destinadas a reducir el abandono escolar prematuro.	FINANCIACION PROGRAMAS DE ESCOLARIZACION COMPLEMENTARIA	1.066.400	969.600		
	42251	Impulso a la innovación educativa	BIKAITASUNERANTZ: PROYECTOS DE FORMACION PARA LA INNOVACION EN CENTROS CONCERTADOS	336.000	144.000		
			ELEANIZTASUNERANTZ:PROYECTOS PLURILINGÜES EN CENTROS CONCERTADOS	444.000	888.000		
	42251	Avanzar en la formación permanente del profesorado de todas las redes y etapas educativas	CURSOS PREST_GARA DE FORMACION Y ACTUALIZACION DEL PROFESORADO	427.200	284.800		
	42251	Vías de colaboración y participación de las instituciones	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FORMACION Y ACTUALIZACION DEL PROFESORADO	100.000			
	42210	Proporcionar a los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales los medios para el desarrollo de su capacidad favoreciendo la inclusión social	ESPECIALISTAS DE APOYO EDUCATIVO - CENTROS CONCERTADOS	4.200.000	7.700.000		
	42311	Financiar el transporte escolar al alumnado con discapacidad	AYUDAS PARA TRANSP. ESC. A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD	2.500.000	930.000		
	47152	Programa EIMA: Incentivación a la elaboración de material didáctico en euskera	SUBVENCION EIMA I (MAT. DIDÁCT. EN EUSKERA)	500.000	432.000		
			EIMA 2.0	360.000	288.000		
			SUBVENCION EIMA IV	125.000	100.000		
	47151	Programa IRALE: Formación del profesorado en euskera	SUBV. PROGRAMA IRALE - SUSTIT. C. CONCERTADOS	1.753.000			
			SUBV. PROGRAMA IRALE - EUSKALTEGIS	800.000			
	47153	Promoción del uso del euskera en el ámbito escolar (NOLEGA)	ESTANCIAS EN INTERN. DE AFIANZAMIENTO IDIOMÁTICO	400.000			
CONVOCATORIA ACTIVIDADES NOLEGA			190.000				
PROY. NORMALIZ. LINGÜÍSTICA C. PRIV.			1.225.000	980.000			
42312	Posibilitar la inclusión digital del alumnado de Educación Primaria y Secundaria, mediante la subvención de un dispositivo digital unipersonal	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DIGITALES	1.255.800				



VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN							
DIRECCIÓN/SUBPROG.	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2018	2019	2020	2021- Resto	
DIRECCIÓN DE CENTROS Y PLANIFICACIÓN	42241	Continuar el proceso de financiación de las enseñanzas no regladas de música ofertadas por las administraciones locales y entes privados con financiación municipal y sin financiación municipal	CONVOCATORIA DE AYUDAS A CENTROS DE ENSEÑANZA MUSICAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1.844.485	7.100.000		
			AYUDAS A CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANZA MUSICAL	206.756	1.810.369		
	42241	Continuar con la convocatoria de subvenciones a los centros privados de enseñanza de artes plásticas	CONVOCATORIA DE AYUDAS A CENTROS AUTORIZADOS DE ENSEÑANZA PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	71.670			
	42210	Ofrecer a los alumnos y alumnas una enseñanza de calidad que permita el desarrollo de sus capacidades personales y la adquisición de conocimientos y competencias acordes con estas etapas educativas en la red pública	ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	3.500.000			
	42210	Financiación de escuelas infantiles de 0-3 años de titularidad privada	ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	24.627.322			
42262	Financiar a entidades sin ánimo de lucro por actividades desarrolladas en el área de la educación de personas adultas	DAR COBERTURA A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS	39.000				



VICECONSEJERÍA DE FORMACIÓN PROFESIONAL							
DIRECCIÓN/SUBPROG.	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2018	2019	2020	2021-Resto	
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	42261	Avanzar en los niveles de conocimiento y formación de la ciudadanía	CICLOS FORMATIVOS OFERTA PARCIAL EN LA RED PRIVADA CURSO 2018-2019	388.872	450.000		
	42223	Adaptar la formación profesional a las necesidades actuales y futuras de los sectores productivos y a la empleabilidad de las personas, como respuesta a la cada vez mayor necesidad de cualificación y especialización en las empresas	SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN CENTROS CONCERTADOS DE LA FP	1.400.000			
	42223	Publicar La Ley de Formación Profesional Del País Vasco: Fortalecer el programa de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia como vía para acelerar el desarrollo competencial y adaptación a los ámbitos profesionales	PROGRAMAS DE FORMACIÓN DUAL EN RÉGIMEN DE ALTERNANCIA EN CENTROS CONCERTADOS	650.000	366.000		
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y APRENDIZAJES AVANZADOS	42261	Fomentar la innovación y la internacionalización de los centros de Formación Profesional y la movilidad de su alumnado y profesorado, en el marco del programa Erasmus +	AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES KA1 DE MOVILIDAD PARA LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FP	50.000	450.000		
	42261	Promover la actualización y la especialización pedagógica del profesorado de Formación Profesional	SUBVENCIONES A CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN CICLOS FORMATIVOS DE FP PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO CURSO 2018-19	67.840	101.760		
	42261	Avanzar en los niveles de conocimiento y formación de la ciudadanía	PROYECTO DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	63.000	357.000		
	42223	Reforzar la competencia lingüística en lengua extranjera del alumnado de Formación Profesional	AYUDAS PARA PROGRAMA DE REFUERZO LENGUA EXTRANJERA EN CENTROS CONCERTADOS Y PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL QUE IMPARTEN CICLOS FORMATIVOS, CURSO 2017-18	146.250			
	42223	Adaptar la formación profesional a las necesidades actuales y futuras de los sectores productivos y a la empleabilidad de las personas, como respuesta a la cada vez mayor necesidad de cualificación y especialización en las empresas.	SUBVENCIONES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL IV PLAN VASCO DE FP, CURSO 2018-19	482.654	1.271.346		
SUBVENCIONES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN APLICADA DENTRO DEL IV PLAN VASCO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDA A CICLOS FORMATIVOS DE RED CONCERTADA 2018-2019			154.100	615.900			



VICECONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN							
DIRECCIÓN/SUBPROG.	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2018	2019	2020	2021- Resto	
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y COORDINACIÓN UNIVERSITARIA	42312	Fomentar la igualdad de oportunidades para el acceso a la enseñanza universitaria	BECAS GENERALES	26.000.000			
			AYUDAS AL TRANSPORTE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	100.000			
			BECAS DE EXCELENCIA	120.000			
			BECAS COMPLEMENTARIAS ERASMUS	1.600.000			
			BECAS COLABORACIÓN IKASIKER	275.000			
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	54120	Potenciación de los recursos humanos en I+D+i	AYUDAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR	857.032	7.713.281		
			BECAS PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR	261.040	2.349.352		
			ESTANCIAS CORTAS PREDOCTORALES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN	175.000	175.000		
			PROGRAMA BASQUE VISITING FELLOWSHIP	39.287	46.422	11.109	
			PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PROFESORADO Y PERSONAL INVESTIGADOR	90.000	120.000	30.000	
			PREMIO "EUSKADI" DE INVESTIGACIÓN	42.000	42.000		
	54120	Promoción de la actividad investigadora	ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS	300.000	250.000	50.000	
			PROYECTOS DE INVESTIGACION BASICA Y APLICADA	304.000	498.000	338.000	
			PROYECTOS CONJUNTOS UNIVERSIDAD-EMPRESA	180.000	255.000	100.000	25.000
			CONVOCATORIA DE AYUDAS (PROGRAMA BERC)	8.400.000	10.500.000	10.500.000	12.600.000
	54120	Ampliación de las infraestructuras de investigación	EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO	150.000	200.000	50.000	

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Administración y Servicios

Dirección: Gestión Económica

Ámbito temporal: 2018 -2019 - cursos escolares 2017-2018 y 2018-2019

**Objetivo Estratégico 1:**

Arbitrar medidas dirigidas a compensar las limitaciones o desequilibrios existentes para acceder a la educación en situación de igualdad.

**Línea de subvención 1:**

Convocatoria de becas y ayudas de escolarización para el alumnado no universitario

**Órgano:**

Dirección de Gestión Económica

**Programa:**

4231 Promoción Educativa

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Arbitrar medidas dirigidas a compensar las limitaciones o desequilibrios existentes para acceder a la educación en situación de igualdad mediante la concesión de becas de enseñanza, cuota para alumnado de 0-1 años, desplazamiento, residencia, material escolar y comedor.

Alumnos beneficiarios: 127.000

Nº de ayudas.: 192.000

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	55.000.000 €	55.000.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Alumnado de niveles no Universitarios que cursen sus estudios en centros ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Orden.


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Administración y Servicios

Dirección: Gestión Económica

Ámbito temporal: 2018 - 2019 - Cursos escolares 2017-2018 y 2018-2019

**Objetivo Estratégico 2:**

Financiación del transporte escolar del alumnado de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco

**Línea de subvención 1:**

Convocatoria de asignaciones individualizadas de transporte escolar para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria

**Órgano:**

Dirección de Gestión Económica

**Programa:**

4231 Promoción Educativa

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Financiación de las ayudas individualizadas al transporte del alumnado que no es transportado en itinerarios contratados por el Departamento.

Nº ayudas: 2.200

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	1.000.000 €	1.000.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Alumnado de centros públicos ubicados en la CAPV que cursen estudios de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria y alumnado escolarizado en centros concertados por indicación del departamento, con derecho a transporte escolar cuyas necesidades no se adaptan al servicio de transporte escolar organizado por el departamento competente en materia educativa.

Orden

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Administración y Servicios

Dirección: Infraestructuras, Recursos y Tecnologías

Ámbito temporal: 2018 -2019

**Objetivo Estratégico 1:**

Dar soporte con medios humanos y técnicos a la definición del Plan de Inversiones del Departamento

**Línea de subvención 1:**

ORDEN de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas a la financiación de los gastos destinados para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa (Udalaguntza-2018)

**Órgano:**

Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías

**Programa:**

4211 Estructura y Apoyo de Educación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

El objeto de esta Orden es convocar ayudas para la financiación de los gastos destinados para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa.

La Orden está en proceso de tramitación y se prevé que el número de solicitudes subvencionadas sea de 280, con una previsión de distribución territorial aproximada:

- Araba: % 15
- Bizkaia: % 50
- Gipuzkoa: % 35

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019	2020	2021
7	6.000.000 €	6.000.000 €	6.000.000 €	6.000.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco que presenten propuestas de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionen centros docentes dependientes de la Administración educativa, siempre que las obras sean de las comprendidas en el artículo 1. De la Orden de la Consejera de Educación.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Administración y Servicios

Dirección: Infraestructuras, Recursos y Tecnologías

Ámbito temporal: 2018-2026

**Objetivo Estratégico 2:**

Dar soporte a las inversiones realizadas por los centros concertados

**Línea de subvención 1:**

ORDEN de la Consejera del Departamento de Educación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de inversiones en centros educativos de la red concertada cuya titularidad revista la forma de cooperativa o fundación (HEZKOOP-2018)

**Órgano:**

Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías

**Programa:**

4211 Estructura y Apoyo de Educación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Convocar ayudas a la financiación de préstamos suscritos por cooperativas de enseñanza o fundaciones titulares de centros docentes concertados para la realización de inversiones destinadas a la adquisición de inmuebles para uso educativo o la realización de obras de nueva construcción, ampliación, sustitución y adecuación a los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019	2020	2021 y sig
7	400.000 €	1.600.000 €	1.600.000 €	9.200.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros educativos concertados constituidos como cooperativa o fundación que realicen inversiones destinadas a la adquisición de inmuebles para uso educativo o la realización de obras de nueva construcción, ampliación, sustitución y adecuación a los requisitos exigidos por la legislación vigente.



**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 1:**

Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para atención al alumnado de reciente incorporación mediante el desarrollo del Plan de Atención al alumnado inmigrante y refuerzos lingüísticos de acogida.

Dar cumplimiento al Plan Vasco de Inmigración mediante la financiación del Programa de Interculturalidad y atención al alumnado de reciente incorporación mediante refuerzos lingüísticos de acogida.

**Línea de subvención 1:**

Orden de 8 de noviembre de 2017, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones por el desarrollo de programas de promoción de la interculturalidad dirigidos al alumnado inmigrante y de refuerzo lingüístico del alumnado de reciente incorporación.

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programas:**

4221 Educación Infantil y Primaria

4222 Educación Secundaria y Formación Profesional

**Objetivos, acciones e indicadores:**

## PROGRAMA DE INTERCULTURALIDAD

Convocatoria de subvenciones para la financiación de refuerzos lingüísticos en la red concertada:

1. Número de refuerzos en la red concertada: 106
2. Personal coordinador de la perspectiva intercultural de centro: 1

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	Prog 4221	Prog 4222
4	780.000 €	900.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros privados con unidades concertadas en Educación Primaria y/o Secundaria obligatoria y aquellos centros privados o de titularidad municipal que reciben subvenciones del Departamento de Educación por la impartición de la Formación Profesional Básica ubicados, todos ellos, en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Esta convocatoria se convoca anualmente, al amparo de lo previsto en la Orden del Departamento de Economía y Hacienda de 12 de noviembre de 1985 y la Orden de 26 de abril de 2007 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación anticipada de expedientes de gastos con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 2:**

Posibilitar la formación idiomática de los alumnos y alumnas de Educación Secundaria, mediante una política de becas para estancias y cursos en el extranjero.

**Línea de subvención 1:**

Orden de 4 de octubre de 2017, de la Consejera de Educación por la que se convocan plazas para la realización de cursos de inglés, francés y alemán en el extranjero para alumnos y alumnas de 3.º y 4.º cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y de 1er y 2.º cursos de Bachillerato matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4231 Promoción Educativa

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Posibilitar la formación idiomática de alumnos y alumnas de enseñanza secundaria mediante estancias y cursos en el extranjero

Convocatoria de plazas en países de habla alemana, francesa e inglesa:

Alumnado beneficiario: 552

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	847.038 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Alumnos y alumnas de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y de 1er y 2º cursos de Bachillerato matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1. Orden, para la selección de los alumnos.
2. Contrato, para la selección de la empresa o empresas

Tipo de contrato: Contrato de servicios

Procedimiento: Abierto

Esta convocatoria se convoca anualmente, al amparo de lo previsto en la Orden del Departamento de Economía y Hacienda de 12 de noviembre de 1985 y la Orden de 26 de abril de 2007 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación anticipada de expedientes de gastos con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 3:**

Posibilitar la formación idiomática de los alumnos y alumnas de Educación Primaria, mediante una política de estancias de inmersión lingüística.

**Línea de subvención 1:**

Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Viceconsejera de Educación por la que se ofertan plazas, destinadas a alumnado de 6º de Educación Primaria de centros públicos, para el desarrollo de estancias de inmersión lingüística.

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4231 Promoción Educativa

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Posibilitar la formación idiomática de alumnos y alumnas de educación primaria mediante estancias de inmersión lingüística

Convocatoria de plazas, destinadas a alumnado de 6º de Educación Primaria, para el desarrollo de estancias de inmersión lingüística en inglés:

Alumnado beneficiario: 2.196

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018		2019
	Curso 2017-18	Curso 2018-19	Curso 2018-19
2	341.156 €	42.644 €	341.156 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Alumnado de 6º curso de Educación Primaria matriculado en centros públicos.

1. Resolución, para la selección de los alumnos.
2. Contrato, para la selección de la empresa  
 Tipo de contrato: Contrato de servicios  
 Procedimiento: Abierto

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 4:**

La mejora de la escolarización del alumnado gitano

**Línea de subvención 1:**

Orden de la Consejera de Educación, por la que se convoca a entidades sin ánimo de lucro, que deseen colaborar con el Departamento de Educación, en el desarrollo, en el ámbito escolar, de actividades educativas dirigidas al alumnado gitano

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4225 Innovación Educativa y Formación Permanente del Profesorado

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Programa de Interculturalidad

Convocatoria a entidades para desarrollar actividades con el alumnado gitano.

Entidades que participan en el desarrollo de actividades con el alumnado gitano (4)

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018		2019
	Curso 2017-18	Curso 2018-19	Curso 2018-19
4	348.712 €	87.178 €	348.712 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Entidades sin ánimo de lucro que deseen colaborar en el desarrollo, en el ámbito escolar, de actividades educativas dirigidas al alumnado gitano.


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 5:**

Fomentar e impulsar la colaboración de las familias en el Sistema Educativo a través de sus correspondientes asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas.

**Línea de subvención 1:**

Orden de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a las asociaciones de alumnos y alumnas de Educación de Personas Adultas y a las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros docentes de enseñanza no universitaria.

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4231 Promoción Educativa

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Fomentar la participación y colaboración en los centros educativos de familias a través de sus correspondientes asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas

Convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas de familias de alumnos y alumnas.

Asociaciones subvencionables (515)

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	500.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Asociaciones de alumnos y alumnas de Educación de Personas Adultas y a las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros docentes de enseñanza no universitaria.


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 5:**

Fomentar e impulsar la colaboración de las familias en el Sistema Educativo a través de sus correspondientes asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas.

**Línea de subvención 2:**

Orden de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a las cooperativas de enseñanza titulares de centros docentes de enseñanza no universitaria.

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4231 Promoción Educativa

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Fomentar la participación y colaboración en los centros educativos de familias a través de sus correspondientes asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas

Convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas de familias de alumnos y alumnas.

Cooperativas (50)

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	33.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Cooperativas de enseñanza titulares de centros docentes de enseñanza no universitaria


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 5:**

Fomentar e impulsar la colaboración de las familias en el Sistema Educativo a través de sus correspondientes asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas.

**Línea de subvención 3:**

Orden de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a las federaciones y confederaciones de entidades asociativas de padres y madres de alumnos y alumnas, de enseñanza no universitaria.

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4231 Promoción Educativa

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Fomentar la participación y colaboración en los centros educativos de familias a través de sus correspondientes asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas

Convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas de familias de alumnos y alumnas.

Federaciones y confederaciones (15)

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	350.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Federaciones y confederaciones de entidades asociativas de padres y madres de alumnos y alumnas, de enseñanza no universitaria.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 6:**

Puesta en marcha de programas y proyectos promovidos por el Departamento en los ámbitos prioritarios de actuación: paz y convivencia, coeducación y prevención de violencia de género, plurilingüismo, vocación científica, Sare\_hezkuntza, emprendizaje y curriculum vasco.

**Línea de subvención 1:**

Orden de la Consejera de Educación por la que se convoca a los centros concertados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller de la CAPV, para solicitar la realización de proyectos de actuación que les permita abordar la coeducación y la prevención de la violencia de género durante los cursos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4225 Innovación Educativa y Formación Permanente del Profesorado

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Impulso a la innovación educativa

Programas en ámbitos prioritarios de actuación

Número de centros (50)

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	60.000 €	40.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller de la CAPV.



**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Dirección de Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 6:**

Puesta en marcha de programas y proyectos promovidos por el Departamento en los ámbitos prioritarios de actuación: paz y convivencia, coeducación y prevención de violencia de género, plurilingüismo, vocación científica, Sare\_hezkuntza, emprendizaje y curriculum vasco.

**Línea de subvención 2:**

Orden de la Consejera de Educación, por la que se convoca a los centros docentes de la Red concertada y a las asociaciones y federaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros de enseñanza no universitaria ubicados en el País Vasco a participar en el proyecto de innovación para la enseñanza aprendizaje con recursos digitales, Sare\_Hezkuntza Gelan.

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4225 Innovación educativa y formación permanente del profesorado

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Impulso a la innovación educativa

Formación específica en el uso de las tecnologías para el proceso de enseñanza-aprendizaje

Centros concertados (50)

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018		2019
	Curso 2017-18	Curso 2018-19	Curso 2018-19
4	122.000 €	183.000 €	122.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros docentes de la red concertada y a las asociaciones y federaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros de enseñanza no universitaria ubicados en el País Vasco

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 7:**

Potenciar el éxito escolar de todo el alumnado a través de programas de apoyo y refuerzo e impulsar medidas de atención a la diversidad destinadas a reducir el abandono escolar prematuro.

**Línea de subvención 1:**

Orden de la Consejera de Educación por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Programas de Escolarización Complementaria

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4222 Educación Secundaria y Formación Profesional

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Potenciar el éxito escolar de todo el alumnado a través de programas de apoyo y refuerzo  
 Potenciar el éxito escolar de todo el alumnado a través de programas de apoyo y refuerzo e impulsar medidas de atención a la diversidad destinadas a reducir el abandono escolar prematuro  
 Número de centros (20)

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018		2019
	Curso 2017-18	Curso 2018-19	Curso 2018-19
4	824.000 €	242.400 €	969.600 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Ayuntamientos, mancomunidades o entidades creadas por ellos, entidades sin ánimo de lucro y centros concertados.


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 8:**

Impulso a la innovación educativa

**Línea de subvención 1:**

Convocatoria de Proyectos de Formación e Innovación en centro.

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4225 Innovación Educativa y Formación Permanente del Profesorado

**Objetivos, acciones e indicadores:**

La puesta en marcha de programas y proyectos promovidos por el Departamento en los ámbitos prioritarios de actuación.

Transferir y compartir la experiencia y el conocimiento de unos centros a otros, adaptándolos a distintas realidades y contextos.

Convocatoria de Proyectos de Formación para la Innovación en centros concertados.

1. Proyectos Integrales de Innovación en centros concertados: 35
2. Proyectos de Enriquecimiento Curricular en centros concertados: 5
3. Proyectos de Formación para la Innovación en centros concertados: 82

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	336.000€	144.000€

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros docentes privados concertados y centros de titularidad pública no dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, autorizados para impartir cualquiera de los distintos niveles o tipos de enseñanza no universitaria en la CAPV, excepto aquellos centros que impartan exclusivamente enseñanzas referidas a Ciclos Formativos.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 8:**

Impulso a la innovación educativa

**Línea de subvención 2:**

Programas en ámbitos prioritarios de actuación

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4225 Innovación Educativa y Formación Permanente del Profesorado

**Objetivos, acciones e indicadores:**

La puesta en marcha de programas y proyectos promovidos por el Departamento en los ámbitos prioritarios de actuación

Programas en ámbitos prioritarios de actuación: Hacia el plurilingüismo

Proyectos plurilingües en centros concertados: 199

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	444.000 €	888.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Asociaciones o federaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros privados concertados que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 9:**

Avanzar en la formación permanente del profesorado de todas las redes y etapas educativas

**Línea de subvención 1:**

Plan Prest\_Gara

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4225 Innovación Educativa y Formación Permanente del Profesorado

**Objetivos, acciones e indicadores:**

El desarrollo de las áreas curriculares, las competencias básicas y los decretos de desarrollo curricular de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El uso de las nuevas tecnologías en el aula.

El impulso de la eficiencia metodológica en la enseñanza de las lenguas.

Plan de formación dirigido a la Comunidad Educativa, contextualizado en el centro escolar y con impacto sobre el perfil de salida del alumnado.

Profesorado participante: 2.500

Cursos y actividades de formación para el profesorado de todas las etapas y redes:

1. Cursos dirigidos a Educación Infantil: 17
2. Cursos dirigidos a la Educación Primaria: 12
3. Cursos dirigidos a la Educación Primaria y 1.Ciclo ESO: 6
4. Cursos dirigidos a la Educación Secundaria (ESO y Bachillerato): 47
5. Cursos dirigidos al profesorado de Escuelas de Música y Arte: 2
6. Cursos dirigidos al profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas: 10
7. Cursos dirigidos al profesorado de Educación de Adultos: 1
8. Cursos dirigidos al profesorado en general: 85
9. Cursos generales de idiomas extranjeros: 60
10. Cursos On line: 85 / Cursos presenciales: 165

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	427.200 €	284.800 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Profesorado no universitario.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 10:**

Vías de colaboración y participación de las instituciones

**Línea de subvención 1:**

Convocatoria de subvenciones a entidades que realizan actividades de formación para el profesorado.

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4225 Innovación Educativa y Formación Permanente del Profesorado

**Objetivos, acciones e indicadores:**

El desarrollo de las áreas curriculares, las competencias básicas y los decretos de desarrollo curricular de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Convocatoria de subvenciones a entidades que realizan actividades de formación para el profesorado.

Número de entidades colaboradoras: 10

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	100.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades de formación del profesorado no universitario.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 11:**

Posibilitar la respuesta educativa requerida al alumnado con necesidades educativas especiales

**Línea de subvención 1:**

Ayudas para los centros docentes privados concertados que en el curso 2018-2019 escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales y necesiten contratar especialistas de apoyo educativo

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4221 Educación Infantil y Primaria

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Posibilitar la respuesta educativa requerida al alumnado con necesidades educativas especiales.

Subvención a centros concertados que requieran contratar personal especialista de apoyo educativo.

Nº de puestos de trabajo (media de 25 horas semanales): 593

Nº de centros: 213

Nº alumnos y alumnas: 1.415

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	4.200.000€	7.700.000€

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros docentes privados concertados que en el curso 2018-2019 escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales y necesiten contratar especialistas de apoyo educativo.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 12:**

Financiar el transporte escolar al alumnado con discapacidad.

**Línea de subvención 1:**

Asignaciones individualizadas de transporte escolar para alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial que no puede utilizar el transporte escolar ordinario en el curso 2018-2019 y está escolarizado en centros públicos o, excepcionalmente, en centros privados concertados.

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4231 Promoción Educativa

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Financiar el transporte escolar al alumnado con discapacidad.

Ayudas individualizadas de transporte al alumnado con discapacidad que no pueda utilizar los servicios organizados por el departamento.

Número de alumnos y alumnas: 929

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	2.500.000 €	930.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial que no puede utilizar el transporte escolar ordinario en el curso 2018-2019 y está escolarizado en centros públicos o, excepcionalmente, en centros privados concertados.




**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 13:**

Programa EIMA: Incentivación a la elaboración de material didáctico en euskera.

**Línea de subvención 1:**

EIMA I: Subvenciones para la producción de materiales escolares de niveles no universitarios impresos en euskera

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4715 Euskaldunización del Sistema Educativo

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Subvenciones a la elaboración de material didáctico

140 proyectos subvencionados

Análisis de idoneidad de los materiales didácticos

300 materiales impresos

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	500.000 €	432.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Convocatoria destinada a todas aquellas empresas, asociaciones y fundaciones que, estando legalmente constituidas, elaboren y publiquen materiales didácticos impresos en euskera.

La subvención en ningún caso será superior al 80% de los gastos subvencionales.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 13:**

Programa EIMA: Incentivación a la elaboración de material didáctico en euskera

**Línea de subvención 2:**

EIMA 2.0: Subvenciones para la producción y su posterior difusión en la web de materiales escolares digitales en euskera de niveles no universitarios

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4715 Euskaldunización del Sistema Educativo

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Subvenciones a la elaboración de material didáctico

10 proyectos subvencionados.

Análisis de idoneidad de los materiales didácticos

50 materiales digitales

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	360.000 €	288.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Convocatoria destinada a todas aquellas empresas, asociaciones, fundaciones o personas físicas que, estando legalmente constituidas, elaboren y publiquen materiales escolares digitales en euskera.

La subvención en ningún caso será superior al 80% de los gastos subvencionales.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 13:**

Programa EIMA: Incentivación a la elaboración de material didáctico en euskera

**Línea de subvención 3:**

EIMA IV: Subvenciones para la creación de materiales didácticos de niveles no universitarios.

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4715 Euskaldunización del Sistema Educativo

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Subvenciones a la elaboración de material educativo  
30 proyectos subvencionados

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	125.000 €	100.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

- 1.- Entidades (empresas, asociaciones o fundaciones) que, estando legalmente constituidas y ostentando la representación de un grupo de trabajo formado por personas con su correspondiente titulación académica, deseen crear o adecuar algún material didáctico escrito en euskera.
- 2.- Personas físicas que, estando en posesión de su correspondiente titulación académica, se organicen en torno a un grupo de trabajo y deseen crear o adecuar algún material didáctico escrito en euskera.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 14:**

Programa IRALE: Formación del profesorado en euskera

**Línea de subvención 1:**

Subvención Programa IRALE para sustituciones de profesores en centros privados

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4715 Euskaldunización del Sistema Educativo

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Cursos de capacitación dentro del horario lectivo:

1. Número de plazas para profesorado de centros privados (en primera tanda):
  - Modalidades formativas de nivel básico y duración anual: 8
  - Modalidades formativas de nivel avanzado y de duración trimestral: 48
2. Número de plazas para profesorado de centros privados (en segunda tanda):
  - Modalidades formativas de nivel básico y duración anual: 8
  - Modalidades formativas de nivel avanzado y de duración trimestral: 43

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	1.753.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros privados o de iniciativa social que deseen liberar a profesores y profesoras para participar en cursos de euskera del programa IRALE a impartir dentro del horario lectivo.


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 14:**

Programa IRALE: Formación del profesorado en euskera

**Línea de subvención 2:**

Subvención Programa IRALE – Euskaltegis

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4715 Euskaldunización del Sistema Educativo

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Cursos de capacitación fuera del horario lectivo

Número de euskaltegis a los que se han pagado matrículas: 62

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	800.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Entidades interesadas en obtener autorización para impartir las actividades subvencionadas de formación del programa IRALE que se impartirán fuera del horario lectivo.

El procedimiento de concesión y autorización será el concurso y se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 15:**

Promoción del uso del euskera en el ámbito escolar (NOLEGA)

**Línea de subvención 1:**

Estancias en Centros de Afianzamiento Idiomático

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4715 Euskaldunización del Sistema Educativo

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Estancias para alumnado de centros públicos y privados:

1. Centro de Barria: 697
2. Centro de Lemoiz: 599
3. Centro de Hondarribia: 651
4. Centro de Elgoibar: 718
5. Centro de Segura: 715

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
2	400.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Alumnos y alumnas que durante el curso siguiente al de la convocatoria vayan a estar en uno de los siguientes niveles: EP 3-4-5-6 / ESO 1-2.

Estancias a lo largo del curso en los cinco Barnetegis, de Hondarribia, Barria, Elgoibar, Lemoiz y Segura.


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 15:**

Promoción del uso del euskera en el ámbito escolar (NOLEGA)

**Línea de subvención 2:**

Convocatorias de Actividades Escolares

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4715 Euskaldunización del Sistema Educativo

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Número de centros concertados:

1. Expresión oral: 424
2. Actividades extraescolares (IKE): 370
3. Intercambio escolares (IKABIL): 20
4. Estancias de afianzamiento (EGE): 201

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	190.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros escolares privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se subvencionaran actividades de dentro y de fuera de las aulas que se desarrollen durante el curso escolar en Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 15:**

Promoción del uso del euskera en el ámbito escolar (NOLEGA)

**Línea de subvención 3:**

Proyectos de normalización lingüística (Programa Ulibarri)

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4715 Euskaldunización del Sistema Educativo

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Incrementar el número de centros del programa Ulibarri.

Número de centros: 167

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	1.225.000€	980.000€

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros escolares que deseen participar en el programa Ulibarri de normalización del euskera.

La convocatoria se realiza mediante orden.



**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Innovación Educativa

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 16:**

Posibilitar la inclusión digital del alumnado de Educación Primaria y Secundaria, mediante la subvención de un dispositivo digital unipersonal.

**Línea de subvención 1:**

ORDEN de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para la adquisición de dispositivos digitales en el curso académico 2018-2019, para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**Órgano:**

Dirección de Innovación Educativa

**Programa:**

4231 Promoción Educativa

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Posibilitar la inclusión digital del alumnado de Educación Primaria y Secundaria, mediante la subvención de un dispositivo digital unipersonal

Convocatoria de subvenciones para la adquisición de dispositivos digitales, para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria.

Alumnado beneficiario: 6.279

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
7	1.255.800 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Alumnado que en el curso académico 2017-2018 curse Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente público o concertado del País Vasco, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- El centro docente esté incluido en la red SARE\_HEZKUNTZA GELAN.
- El alumno o alumna sea beneficiario o beneficiaria en el curso 2017-2018 de una beca en la convocatoria de becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios, en el componente de material escolar.
- El dispositivo digital por el que se solicita la ayuda se corresponda con aquel por el que haya optado el centro para todo el grupo del o de la solicitante.


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Centros y Planificación

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 1:**

Continuar el proceso de financiación de las enseñanzas no regladas de música ofertadas por las administraciones locales, y por entes privados.

**Línea de subvención 1:**

Convocatoria de ayudas a centros de enseñanza musical de titularidad municipal

**Línea de subvención 2:**

Convocatoria de ayudas a centros privados de enseñanza musical

**Órgano:**

Dirección de Centros y Planificación

**Programa:**

4224 Enseñanzas de régimen especial

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Dar respuesta a la demanda de enseñanzas artísticas y ofrecer a los alumnos y alumnas una enseñanza de calidad potenciando la transferencia social de la misma.

Financiación de centros de enseñanza musical mediante convocatoria pública.

- Financiación media de centros con financiación municipal 20%
- Financiación media de otros centros 15,15%
- Número de centros: 94
- Personal docente: 1.651
- Personal no docente: 176
- Alumnos y alumnas oficiales: 37.795

**Compromisos presupuestarios:**

Subv.	Capítulo	2018	2019
1	4	1.844.485 €	7.100.000 €
2	4	206.756 €	1.810.369 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Escuelas de música y conservatorios profesionales de titularidad municipal y privada, y centros autorizados de enseñanzas musicales.

Prorrato del importe total de la convocatoria entre los centros que cumplan las condiciones en función de las horas financiables que sumen.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Centros y Planificación

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 2:**

Continuar con la convocatoria de subvenciones a los centros privados de enseñanza de artes plásticas.

**Línea de subvención 1:**

Convocatoria de ayudas a centros autorizados de enseñanza profesionales de artes plásticas y diseño.

**Órgano:**

Dirección de Centros y Planificación

**Programa:**

4224 Enseñanzas de régimen especial

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Dar respuesta a la demanda de las enseñanzas artísticas y ofrecer a las alumnas y alumnos una enseñanza de calidad potenciando la transferencia social de la misma.

Financiación de centros privados autorizados de artes plásticas y diseño, mediante convocatoria pública.

1. número de centros: 2
2. alumnado: 166
3. personal docente: 30
4. personal no docente: 7

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	71.670 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros autorizados de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de titularidad privada.

Prorratio proporcional al total de horas financiadas.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Centros y Planificación

Ámbito temporal: 2018 y 2019

**Objetivo Estratégico 3:**

Ofrecer a los alumnos y alumnas una enseñanza de calidad que permita el desarrollo de sus capacidades personales y la adquisición de conocimientos y competencias acordes con estas etapas educativas en la red pública.

**Línea de subvención 1:**

Escolarización de alumnos y alumnas de primer ciclo de Educación Infantil.

**Órgano:**

Dirección de Centros y Planificación

**Programa:**

4221 Educación Infantil y Primaria

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Colaboración con instituciones locales para la escolarización de alumnos y alumnas de 0-3 años.

Participar en la financiación de escuelas infantiles públicas de titularidad municipal para la implantación de la etapa 0-3 años.

Número de ayuntamientos: 13

Número de alumnos y alumnas: 1.274

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	3.500.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Corporaciones Locales titulares de Escuelas Infantiles de cero a tres años.

ORDEN de 26 de septiembre de 2017 de la Consejera de Educación por la que se convocan para el curso 2017-2018 ayudas económicas a las Corporaciones Locales titulares de Escuelas Infantiles de cero a tres años. Esta orden y las siguientes se tramitan de manera anticipada, de acuerdo con la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, que regula la tramitación anticipada.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Centros y Planificación

Ámbito temporal: 2018 Y 2019

**Objetivo Estratégico 4:**

Financiación de escuelas infantiles de 0-3 años de titularidad privada.

**Línea de subvención 1:**

Escolarización de alumnos y alumnas de primer ciclo de Educación Infantil.

**Órgano:**

Dirección de Centros y Planificación

**Programa:**

4221 Educación Infantil y Primaria

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Contribuir al gasto de mantenimiento de las escuelas de educación infantil de 0-3 años de titularidad privada.

Financiación de Escuelas Infantiles de 0-3 años de titularidad privada.

Número de centros: 272

Número de alumnos y alumnas: 13.789

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	24.627.322 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad privada.

ORDEN de 19 de septiembre de 2017, de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas a las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad privada durante el curso 2017-2018. Esta orden y las siguientes se tramitan de manera anticipada, de acuerdo con la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, que regula la tramitación anticipada.


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Educación

Dirección: Centros y Planificación

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 5:**

Financiar a entidades sin ánimo de lucro por actividades desarrolladas en el área de la educación de personas adultas

**Línea de subvención 1:**

Dar cobertura a la demanda de educación de las personas adultas

**Órgano:**

Dirección de Centros y Planificación

**Programa:**

4226 Aprendizaje Permanente y Educación de Personas Adultas

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Dar cobertura a la demanda de educación de las personas adultas

Financiar a entidades sin ánimo de lucro por actividades desarrolladas en el área de la educación de personas adultas.

Número de entidades: 5

Números de alumnos y alumnas: 432

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	39.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Entidades sin fines de lucro por actividades desarrolladas en el área de la Educación de Personas Adultas


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Formación Profesional

Dirección: Planificación y Organización

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 1:**

Avanzar en los niveles de conocimiento y formación de la ciudadanía.

**Línea de subvención 1:**

ORDEN, de la Consejera de Educación, por la que se convoca a los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco que imparten enseñanzas de Formación Profesional, para solicitar autorización y subvención para la impartición de ciclos formativos en la modalidad de oferta parcial en el curso 2018-2019.

**Órgano:**

Dirección de Planificación y Organización

**Programa:**

4226 Aprendizaje Permanente y Educación de Personas Adultas

**Objetivos, acciones e indicadores:**

1. Fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida como instrumento para el desarrollo personal, social y profesional así como participar en la sociedad del conocimiento.
2. Poner al alcance de todas las personas los instrumentos necesarios para hacer frente a los retos de la innovación tecnológica, del cambio en las formas de producción y para participar activamente en la sociedad a través de un conjunto de actuaciones que desarrollen el aprendizaje útil a lo largo de la vida, en cualquier ámbito del conocimiento.

Ofertar a las personas adultas de forma parcial los ciclos formativos de Formación Profesional, de forma que, con flexibilidad, puedan mejorar su cualificación profesional, conciliando con su vida laboral y familiar.

Nº de módulos ofertado en centros privados: 60

Nº matrículas en oferta parcial en centros privados: 1.000

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	388.872 €	450.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros privados concertados autorizados a impartir ciclos formativos de Formación Profesional.


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Formación Profesional

Dirección: Planificación y Organización

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 2:**

Adaptar la formación profesional a las necesidades actuales y futuras de los sectores productivos y a la empleabilidad de las personas, como respuesta a la cada vez mayor necesidad de cualificación y especialización en las empresas.

**Línea de subvención 1:**

Subvenciones destinadas a financiar la adquisición de equipamiento que permita la implantación de entornos, herramientas y metodologías de aprendizaje acordes al nuevo Modelo Combinado de Formación Profesional así como el desarrollo de proyectos de innovación aplicada vinculados a los ámbitos definidos como estratégicos para la mejora de la competitividad y empleabilidad en el País Vasco.

**Órgano:**

Dirección de Planificación y Organización

**Programa:**

4222 Educación Secundaria y Formación Profesional

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Facilitar el diseño y desarrollo de entornos de enseñanza y aprendizaje avanzados y de proyectos de innovación aplicada y emprendimiento activo en los ciclos formativos de familias profesionales que tienen desarrollo tecnológico más avanzado de acuerdo con la actual evolución del sector productivo.

Subvenciones para actualizar el equipamiento de los ciclos formativos de familias profesionales que tienen un desarrollo tecnológico más avanzado de acuerdo con la actual evolución del sector productivo en el ejercicio correspondiente.

1. Sobre el nº total, % de centros concertados que participan en la convocatoria de subvención para la actualización del equipamiento. Magnitud: 80%.
2. % de centros concertados participantes que obtienen la subvención: 90%.
3. Nº de grupos, según familia profesional, que utilizan los equipamientos objeto de la subvención. Magnitud: 216.
4. Nº de alumnado matriculado en los ciclos formativos que incorporan los equipamientos objeto de la subvención. Magnitud: 2.596.
5. Nº de acciones formativas de Formación profesional para el empleo que incorporan los equipamientos objeto de la subvención: 26

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
7	1. 400.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.




**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Formación Profesional

Dirección: Planificación y Organización

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 3:**

Publicar La Ley de Formación Profesional del País Vasco: Fortalecer el programa de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia como vía para acelerar el desarrollo competencial y adaptación a los ámbitos profesionales.

**Línea de subvención 1:**

Subvenciones para desarrollar programas de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.

**Órgano:**

Dirección de Planificación y Organización

**Programa:**

4222 Educación Secundaria y Formación Profesional

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Fortalecer el Programa de Formación Dual en Alternancia como vía para acelerar el desarrollo competencial y adaptación a los ámbitos profesionales.

Familias Profesionales. Magnitud: 18

Número de alumnas y alumnos que participan. Magnitud: 1.300

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo		2018	2019
4	Convocatoria 2017-2018	366.000 €	
	Enmienda parlamentaria 2018-2019	284.000 €	
	Convocatoria 2018-2019		366.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros concertados que cumplan los siguientes requisitos: Tener concertado algún ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio o superior durante el curso de convocatoria de la Orden.

Tener aprobado y autorizado el programa de formación profesional dual en régimen de alternancia, elaborado conjuntamente entre el centro de FP y la empresa participante.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Formación Profesional

Dirección: Tecnología y Aprendizajes Avanzados

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 1:**

Fomentar la innovación y la internacionalización de los centros de Formación Profesional y la movilidad de su alumnado y profesorado, en el marco del programa Erasmus +

**Línea de subvención 1:**

ORDEN de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para la organización y desarrollo de las acciones KA1 de movilidad para las personas por motivos de aprendizaje en el ámbito de la Formación Profesional, dentro del marco del Programa ERASMUS +

**Órgano:**

Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados

**Programa:**

4226 Aprendizaje Permanente y Educación de Personas Adultas

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Promover la movilidad del profesorado y alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional por motivos de aprendizaje.

1. Cofinanciación de proyectos de movilidad promovidos por centros o entidades privadas de la CAPV y aprobados por la Agencia estatal que gestiona los fondos europeos correspondientes al programa Erasmus+
2. Distribuir la información y coordinar las actuaciones derivadas de las convocatorias anuales para la presentación de proyectos en el marco del programa europeo Erasmus+.
3. Participar en el Comité Director nacional del programa y colaborar en las tareas de evaluación y selección de proyectos con la Agencia Estatal.  
 N° proyectos de movilidad de centros o entidades privados : 21  
 N° de movilidades de personas de centros o entidades privadas: 600

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	50.000 €	450.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Alumnado y profesorado de ciclos formativos de Formación Profesional.

Centros o entidades privadas que tienen un proyecto de movilidad aprobado por la Agencia Estatal.

Concurso, una vez aplicados los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en la Orden.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Formación Profesional

Dirección: Tecnología y Aprendizajes Avanzados

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 2:**

Promover la actualización y la especialización pedagógica del profesorado de Formación Profesional

**Línea de subvención 1:**

ORDEN, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros docentes privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional para la realización de actividades de formación del profesorado durante el curso 2018-2019

**Órgano:**

Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados

**Programa:**

4226 Aprendizaje Permanente y Educación de Personas Adultas

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Actualización científica y tecnológica del profesorado, facilitando que pueda llevarse a cabo en entornos profesionales reales, así como la mejora de la práctica docente y de gestión en aspectos relacionados con nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje.

1. Determinar las necesidades prioritarias de formación del profesorado de Formación Profesional
2. Impulsar que cada centro elabore el Plan de Formación Permanente del Profesorado de Formación Profesional de su centro.
  - Nº de proyectos de formación del profesorado (centros privados): 20
  - Nº de profesores/as formados/as de centros privados: 700

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	67.840 €	101.760 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Profesorado de ciclos formativos de Formación Profesional.

Centros privados que imparten ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional.

Concurso, una vez aplicados los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en la Orden.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Formación Profesional

Dirección: Tecnología y Aprendizajes Avanzados

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 3:**

Avanzar en los niveles de conocimiento y formación de la ciudadanía

**Línea de subvención 1:**

ORDEN, de la Consejera de Educación, por la que se realiza para el corriente año 2018 la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 248/2012, de 27 de noviembre, por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

**Órgano:**

Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados

**Programa:**

4226 Aprendizaje Permanente y Educación de Personas Adultas

**Objetivos, acciones e indicadores:**

1. Fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida como instrumento para el desarrollo personal, social y profesional así como participar en la sociedad del conocimiento.
2. Poner al alcance de todas las personas los instrumentos necesarios para hacer frente a los retos de la innovación tecnológica, del cambio en las formas de producción y para participar activamente en la sociedad a través de un conjunto de actuaciones que desarrollen el aprendizaje útil a lo largo de la vida, en cualquier ámbito del conocimiento.
  1. Actividades específicas de formación, diseñadas y planificadas para dar respuesta a las necesidades formativas de unos colectivos concretos de personas.
  2. Servicios de mediación de aprendizaje.
  3. Proyectos de experimentación sobre nuevas metodologías de formación-aprendizaje, transferencia intergeneracional del conocimiento, remoción de los obstáculos para acercar a la formación y potenciar el aprendizaje o cualquier otro aspecto del aprendizaje a lo largo de la vida.
 

Nº de proyectos que desarrollan actividades de aprendizaje útil a lo largo de la vida: 30

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	63.000 €	357.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Ayuntamientos, agencias de desarrollo local y comarcal, sociedades municipales, universidades, entidades sin ánimo de lucro, centros docentes privados, sociedades mercantiles o de economía social.

Concurso, una vez aplicados los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en la Orden.


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Formación Profesional

Dirección: Tecnología y Aprendizajes Avanzados

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 4:**

Reforzar la competencia lingüística en lengua extranjera del alumnado de Formación Profesional

**Línea de subvención 1:**

ORDEN, de la Consejera de Educación, por la que se convocan las ayudas del programa de refuerzo de lengua extranjera durante el curso académico 2017-2018, en centros privados concertados, y públicos de titularidad municipal, que imparten ciclos formativos

**Órgano:**

Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados

**Programa:**

4222 Educación Secundaria y Formación Profesional

**Objetivos, acciones e indicadores:**

1. Reforzar la competencia lingüística del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional en un idioma extranjero, principalmente en inglés.
2. Facilitar la participación en proyectos de movilidad del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional.
3. Reforzar la empleabilidad del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional  
Programa de refuerzo lingüístico  
 N° de centros privados que participan en el programa: 25  
 N° de alumnos/as de centros privados que participan en el programa: 550

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	146.250 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros privados concertados autorizados a impartir ciclos formativos de Formación Profesional.

Prorratio, una vez verificados que se cumplen los requisitos establecidos en la Orden.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Formación Profesional

Dirección: Tecnología y Aprendizajes Avanzados

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 5:**

Adaptar la formación profesional a las necesidades actuales y futuras de los sectores productivos y a la empleabilidad de las personas, como respuesta a la cada vez mayor necesidad de cualificación y especialización en las empresas.

**Línea de subvención 1:**

Subvenciones destinadas a financiar e impulsar el desarrollo de las líneas de actuación de los ámbitos estratégicos en el despliegue del Plan Vasco de Formación Profesional en el curso académico 2018-2019.

**Órgano:**

Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados

**Programa:**

4222 Educación Secundaria y Formación Profesional

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Reforzar la formación del profesorado de los centros, facilitando, de este modo, el desarrollo de nuevas competencias que le permitan liderar el cambio y la transformación que se plantea tanto en la formación profesional como en el propio modelo de centro educativo.

Subvenciones para el desarrollo de actividades alineadas con las líneas de actuación de los ámbitos estratégicos en el despliegue del IV Plan Vasco de Formación Profesional en el curso académico correspondiente.

1. Sobre el nº total, % de centros concertados que participan en la convocatoria de subvención. Magnitud: 70 %.
2. Sobre el número total de solicitantes, % de centros concertados que obtienen la subvención: 90 %.
3. Nº de docentes que participan en las actividades. Magnitud: 88
4. Sobre el total de actividades subvencionadas, % de los que han desarrollado un producto transferible a otros centros educativos de formación profesional y con posibilidades de implementación en los mismos. Magnitud: 70 %
5. Nº de centros beneficiarios de los productos obtenidos mediante las actividades subvencionadas. Magnitud: 60

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	482.654 €	1.271.346 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Formación Profesional

Dirección: Tecnología y Aprendizajes Avanzados

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 5:**

Adaptar la formación profesional a las necesidades actuales y futuras de los sectores productivos y a la empleabilidad de las personas, como respuesta a la cada vez mayor necesidad de cualificación y especialización en las empresas.

**Línea de subvención 2:**

Subvenciones destinadas a financiar y desarrollar proyectos de innovación aplicada alineados con la estrategia definida por el Gobierno Vasco a través del Plan Vasco de Formación Profesional y dirigida a centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional, en el curso académico 2018-2019.

**Órgano:**

Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados

**Programa:**

4222 Educación Secundaria y Formación Profesional

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Establecer entornos estratégicos y áreas de especialización en los centros de formación profesional orientados a mejorar la empleabilidad del alumnado y, a su vez, posibilitar ventajas competitivas a las empresas del País vasco, en especial a las Pymes.

Subvenciones para la realización de proyectos de innovación alineados con la estrategia de especialización inteligente con la estrategia definida en el IV Plan Vasco de Formación Profesional y en otra serie de planes enmarcados dentro de las Iniciativas de Planificación Estratégica de la Acción de Gobierno a desarrollar en el curso académico correspondiente.

1. Sobre el nº total, % de centros concertados que participan en la convocatoria de subvención para la realización de proyectos de innovación. Magnitud: 70 %.
2. Sobre el nº total de solicitantes, % de centros concertados que obtienen la subvención: 90 %.
3. Sobre el total de los proyectos de innovación subvencionados, % de los que se incorporan a una iniciativa ya en desarrollo. Magnitud: 25 %
4. Nº de centros beneficiarios de los productos obtenidos mediante los proyectos de innovación subvencionados. Magnitud: 60
5. Sobre el total de proyectos subvencionados sin presentarse en colaboración % de los que finalizan desarrollándose en colaboración. Magnitud: 15 %

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	154.100 €	615.900 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Centros concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.


**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Política y Coordinación Universitaria

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 1:**

Fomentar la igualdad de oportunidades para el acceso a la enseñanza universitaria

**Línea de subvención 1:**

Convocatoria de becas: generales, ayudas al transporte para estudiantes con discapacidad y becas de excelencia académica, para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores.

**Órgano:**

Dirección de Política y Coordinación Universitaria

**Programa:**

4231 Promoción Educativa

**Objetivos, acciones e indicadores:**

1.- Conceder becas para estudiantes de enseñanza superior con vecindad administrativa en el País Vasco, que vayan a realizar estudios universitarios o superiores en un centro ubicado en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma o del resto del Estado.

Garantizar el acceso a los estudios universitarios o estudios superiores a las personas con menores recursos económicos.

Convocatoria de becas generales.

11.500 becas concedidas

2.- Conceder ayudas de transporte para sufragar los gastos de traslado a centros docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco de los estudiantes con especiales dificultades de movilidad debido a sus condiciones físicas o psíquicas que vayan a realizar estudios universitarios, enseñanzas superiores artísticas o estudios superiores artísticos o militares o religiosos, cuando les sea imposible realizar dichos traslados utilizando medios de transporte público colectivo adaptados a sus especiales dificultades o cuando, pudiendo utilizar dichos medios de transporte público colectivo, necesiten la ayuda de una tercera persona.

Facilitar el traslado de las personas con especiales dificultades de movilidad debido a sus condiciones físicas o psíquicas, o que precisen de la ayuda de una tercera persona, desde su domicilio habitual al centro de estudios.

Convocatoria de ayudas al transporte a personas con discapacidad.

15 becas concedidas

3.- Conceder becas denominadas «becas de excelencia académica» dirigidas al alumnado de alto rendimiento académico, matriculado en universidades ubicadas en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma o del resto del Estado, para la realización de estudios de Grado.

Potenciar la excelencia en el estudio y en las tareas de investigación del alumnado universitario, premiando su rendimiento académico.

Convocatoria de becas de excelencia

120 becas concedidas



**Compromisos presupuestarios:**

Convocatoria	Capítulo	2018
Becas generales	4	26.000.000 €
Ayudas al transporte a personas con discapacidad	4	100.000 €
Becas de excelencia	4	120.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

## 1. Convocatoria de becas generales:

Estudiantes universitarios, con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco, de primer y segundo ciclo, estudios de Grado o estudios de Máster oficial. Asimismo, comprende las enseñanzas artísticas superiores, los estudios superiores militares, los estudios superiores religiosos y el curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años.

Se concede beca a todas las personas que cumplen los requisitos.

## 2. Convocatoria de ayudas al transporte a personas con discapacidad:

Estudiantes universitarios, con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco y que realicen estudios en CCAA del País Vasco, estudios de Grado o estudios de Máster oficial. Asimismo, comprende las enseñanzas artísticas superiores, los estudios superiores militares, los estudios superiores religiosos, y el curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años.

Se concede beca a todas las personas que cumplen los requisitos pero en caso de que la dotación presupuestaria no alcanzara para cubrir el 100% de las solicitudes, el importe a subvencionar se prorratea.

## 3. Convocatoria de becas de excelencia:

Estudiantes universitarios, con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que realicen estudios de Grado y sean beneficiarios de la beca general.

El procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva. No es suficiente para obtener la beca el reunir los requisitos de la convocatoria; es necesario, asimismo, obtener un número de orden que sitúe a la solicitud dentro del número total de becas a conceder.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Política y Coordinación Universitaria

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 1:**

Fomentar la igualdad de oportunidades para el acceso a la enseñanza universitaria

**Línea de subvención 2:**

Convocatoria de subvenciones a las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco con programas de movilidad de carácter internacional de estudiantes

**Órgano:**

Dirección de Política y Coordinación Universitaria

**Programa:**

4231 Promoción Educativa

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Otorgar subvenciones a las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco con programas de movilidad internacional de estudiantes.

Estas subvenciones tienen como finalidad fomentar la movilidad internacional de estudiantes matriculados en centros ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco de estudios universitarios y superiores artísticos con vecindad administrativa en la CCAA del País Vasco.

Convocatoria de becas en el marco del programa Erasmus y otros programas de movilidad universitaria de carácter internacional

6 entidades subvencionadas

2.200 movilizaciones de estudiantes

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	1.600.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco con programas de movilidad internacional de estudiantes.

Se concede beca a todas las entidades que cumplen los requisitos, pero en caso de que la dotación presupuestaria no alcance para cubrir el 100% de las solicitudes, el importe a subvencionar se prorratea.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Política y Coordinación Universitaria

Ámbito temporal: 2018

**Objetivo Estratégico 1:**

Fomentar la igualdad de oportunidades para el acceso a la enseñanza universitaria

**Línea de subvención 3:**

Convocatoria becas Ikasiker de colaboración

**Órgano:**

Dirección de Política y Coordinación Universitaria

**Programa:**

4231 Promoción Educativa

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Conceder becas Ikasiker de colaboración para estudiantes universitarios y universitarias con vecindad administrativa en el País Vasco, que deseen prestar su colaboración en régimen de compatibilidad con sus estudios en Grupos de Investigación del Sistema Universitario Vasco, Centros de Investigación Básica y de Excelencia (BERC), Institutos de Investigación Sanitaria (IIS) y Centros de Investigación Cooperativa (CIC), reconocidos por el Gobierno Vasco.

Estas ayudas tienen como finalidad fomentar la labor investigadora de las personas que se encuentran matriculadas en un plan de estudios conducente a una titulación de Grado oficial universitario.

Convocatoria de becas IkasIker.

160 becas concedidas

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018
4	275.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Alumnado universitario, con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco, matriculado en uno de los dos últimos cursos de un plan de estudios conducente a una titulación de Grado oficial universitario.

No es suficiente para obtener la beca el reunir los requisitos de la convocatoria, es necesario, asimismo, obtener un número de orden que sitúe a la solicitud dentro del número total de becas a conceder. La persona solicitante de la beca debe estar aceptada por un grupo o centro de investigación de los recogidos en la Orden de convocatoria, para realizar la colaboración.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Investigación

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 1:**

Potenciación de los recursos humanos en I+D+i.

**Línea de subvención 1:**

Convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador no doctor.

**Órgano:**

Dirección de Investigación

**Programa:**

5412 Investigación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Establecer las bases reguladoras y las ayudas del Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador No Doctor destinadas a la financiación de la investigación dirigida a la realización de una tesis doctoral. La convocatoria incluye tanto la concesión de Nuevas ayudas como la Renovación de las concedidas para el curso anterior.

Promover la formación de investigadores e investigadoras para la obtención del título de Doctor o Doctora y la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad dentro de un Programa de doctorado.

Ayudas para la formación de personal investigador, que incluye: ayudas predoctorales, contratos posdoctorales y reincorporación a la CAPV de doctoras y doctores formados en el extranjero, así como el seguimiento científico que los mismos requieren.

Número de nuevos beneficiarios y nuevas beneficiarias de ayudas: 100

Número de renovaciones: 313

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	857.032 €	7.713.281 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Alumnado egresado del sistema educativo con titulación acreditada para la realización de los estudios de doctorado.

La concesión de las ayudas nuevas se realiza por concurso, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las renovaciones se conceden, dentro de la disponibilidad presupuestaria, siempre que la solicitud se efectúe en tiempo y forma y se documente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Investigación

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 1:**

Potenciación de los recursos humanos en I+D+i

**Línea de subvención 2:**

Ayudas para el perfeccionamiento de personal investigador doctor.

**Órgano:**

Dirección de Investigación

**Programa:**

5412 Investigación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Establecer las bases reguladoras y convocar las ayudas destinadas al perfeccionamiento del personal investigador doctor en centros de aplicación en la CAPV y desplazamiento temporal en él. La convocatoria incluye tanto la concesión de nuevas ayudas como la renovación de las concedidas en el curso anterior.

Promover el perfeccionamiento en investigación del personal investigador doctor.

Ayudas para la formación de personal investigador, que incluye: ayudas predoctorales, contratos posdoctorales y reincorporación a la CAPV de doctoras y doctores formados en el extranjero, así como el seguimiento científico que los mismos requieren.

Número de contratos nuevos: 22

Número de contratos renovados: 47

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019
4	261.040 €	2.349.352 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Personal investigador doctor. Tras una estancia en el extranjero de dos años, se produce el retorno durante el tercer año a un centro de la CAPV.

La concesión de las ayudas nuevas se realiza por concurso, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Las renovaciones se conceden, dentro de la disponibilidad presupuestaria, siempre que la solicitud se efectúe en tiempo y forma y se documente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Investigación

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 1:**

Potenciación de los recursos humanos en I+D+i.

**Línea de subvención 3:**

Convocatoria para estancias en centros distintos al de aplicación del Programa Predoctoral de Formación del personal Investigador.

**Órgano:**

Dirección de Investigación

**Programa:**

5412 Investigación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Estancias predoctorales en centros distintos al de aplicación para el personal investigador en formación. La finalidad de las estancias será la mejora de la formación en investigación científica y técnica de dicho personal mediante la realización de actividades de investigación, el aprendizaje de nuevas técnicas de aplicación al proyecto de investigación, la consulta de fondos bibliográficos y documentales, y cualquier otra actividad de investigación que, en el contexto del proyecto de tesis en ejecución, redunde en beneficio de su formación científica y técnica, impulse el desarrollo de su tesis, y facilite la obtención del doctorado internacional.

Convocatoria para estancias cortas de personas beneficiarias de ayudas predoctorales en centros de investigación distintos del centro de aplicación de la beca.

Número de beneficiarios y beneficiarias: 60

**Compromisos presupuestarios:**

2018:

Capítulo	2018
4	175.000 €

2019:

Capítulo	2019
4	175.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Personas del Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador vigente, en cualquiera de sus modalidades. Para disfrutar de esta ayuda es condición indispensable que el personal investigador en formación esté en activo y en su primera, segunda o tercera renovación.

Las ayudas se resolverán por el procedimiento de concurso. A tal efecto, la concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y admitidas a fin de establecer una prelación entre las mismas atendiendo a los criterios de adjudicación fijados, adjudicando sólo aquellas que hayan obtenido mayor valoración hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Investigación

Ámbito temporal: 2018-2019-2020

**Objetivo Estratégico 1:**

Potenciación de los recursos humanos en I+D+i

**Línea de subvención 4:**

Programa Basque Visiting Fellowship:  
 2018-2019 Universidad de Oxford  
 2019-2020 Universidad de Glasgow

**Órgano:**

Dirección de Investigación

**Programa:**

5412 Investigación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

1.- El objeto de la Orden es la fijación de las bases y la regulación del procedimiento para la concesión de una ayuda destinada a financiar estancias como investigador o investigadora visitante en St Antony's College de la Universidad de Oxford. Las disciplinas en las que el investigador o investigadora visitante podrá realizar su labor incluyen Historia Moderna, Economía, Ciencias Sociales, Antropología y Derecho Internacional.

Programa de movilidad de profesores y profesoras e investigadores e investigadoras para financiar estancias en Centros de Investigación fuera de la CAPV.

Número de ayudas: 1

2.- El objeto de la presente Orden es la fijación de las bases y la regulación del procedimiento para la concesión de una ayuda destinada a financiar estancias como investigador o investigadora visitante en la Universidad de Glasgow.

Programa de movilidad de profesores y profesoras e investigadores e investigadoras para financiar estancias en Centros de Investigación fuera de la CAPV.

Número de ayudas: 1

**Compromisos presupuestarios:**

Universidad de Oxford:

Capítulo	2018	2019
4	39.287 €	13.095 €

Universidad de Glasgow:

Capítulo	2019	2020
4	33.327 €	11.109 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Doctores y doctoras residentes con un nivel de conocimiento del idioma inglés que les capacite para desarrollar su trabajo y convivir con la comunidad universitaria desde el primer día.

Las ayudas se resolverán por el procedimiento de concurso. Una vez concluida la evaluación de las personas solicitantes, el Comité seleccionará a la persona/s beneficiaria/s y designará el orden de prelación de las personas suplentes para los casos de renuncia u otra causa de pérdida de derecho a la ayuda. La persona adjudicataria será aquella que en el cómputo total de las dos fases del concurso obtenga una mayor puntuación. En caso de empate, se seleccionará a la persona que haya obtenido una mayor puntuación en la segunda fase del concurso.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Investigación

Ámbito temporal: 2018-2019-2020

**Objetivo Estratégico 1:**

Potenciación de los recursos humanos en I+D+i

**Línea de subvención 5:**

Programa de promoción de la movilidad del profesorado y personal investigador del Sistema Universitario Vasco

**Órgano:**

Dirección de Investigación

**Programa:**

5412 Investigación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

La realización, con dedicación exclusiva, de estancias en centros de investigación, con el fin de impulsar la movilidad geográfica del profesorado universitario e investigadores de los organismos y centros de I+D+i, y mejorar sus capacidades y la competitividad de los grupos de investigación.

El personal investigador deberá desarrollar durante su estancia un proyecto de investigación que se encuentre integrado en la línea de trabajo del equipo receptor u otro tipo de actuaciones tendentes al establecimiento de intercambios y vínculos científicos de alto nivel.

Programa de movilidad de profesores y profesoras e investigadores e investigadoras para financiar estancias en Centros de Investigación fuera de la CAPV.

Número de ayudas:15

**Compromisos presupuestarios:**

2018:

Capítulo	2018	2019
4	90.000 €	30.000 €

2019:

Capítulo	2019	2020
4	90.000 €	30.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Agentes acreditados de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación pertenecientes a cualquiera de las categorías de agentes de acuerdo al artículo 3 del Decreto 109/2015, de 23 de junio (BOPV n.º 133, de 16-07-2015), por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Las solicitudes de ayuda se resolverán por el procedimiento de concurso. A tal efecto, la concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y admitidas en cada convocatoria, a fin de establecer una prelación, atendiendo a los criterios de evaluación fijados, adjudicando sólo las que superando el 50% de puntuación total, hayan obtenido mayor valoración hasta el agotamiento del crédito presupuestario.



**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Investigación

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 1:**

Potenciación de los recursos humanos en I+D+i

**Línea de subvención 6:**

Premio Euskadi de Investigación

**Órgano:**

Dirección de Investigación

**Programa:**

5412 Investigación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Es objeto del Decreto 261/2017, de 5 de diciembre, regular el Premio Euskadi de Investigación, con el fin de fomentar la actividad científica.

El Premio tendrá una rotación bienal establecida de la siguiente forma: en los años pares, la temática versará sobre Ciencia y Tecnología, y en los años impares la temática versará sobre Ciencias Sociales y Humanidades.

La modalidad de Ciencia y Tecnología incluye las áreas de Ciencias Básicas, Ciencias de la Vida y de la Salud, Tecnologías y Arquitectura.

La modalidad de Ciencias Sociales y Humanidades incluye las áreas de Ciencias Socioeconómicas, Jurídicas y Humanidades.

Premio Euskadi de Investigación

Número de ayudas:1

**Compromisos presupuestarios:**

2018:

Capítulo	2018
4	42.000 €

2019:

Capítulo	2019
4	42.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Investigadores e investigadoras en posesión del título de doctor y doctora a y hayan desarrollado al menos durante 12 años su carrera científica en Euskadi, a partir de la obtención del doctorado, y que a fecha de solicitud, pertenezcan mediante contrato a tiempo completo o parcial, a un centro de investigación acreditado como agente de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación según Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, en alguna de las siguientes categorías: Estructuras de Investigación de las Universidades, Centros de Investigación Básica y de Excelencia, Centros de Investigación Cooperativa (CIC), Centros Tecnológicos, Institutos de Investigación Sanitaria (IIS), Organizaciones de I+D Sanitarias.

También se admitirán aquellas candidaturas de profesores Ikerbasque contratados por la Fundación Ikerbasque y que estén adscritos a algún centro dentro de las categorías de agentes anteriormente señaladas.

El procedimiento general para la concesión del Premio será el de concurso. A tal efecto, el Jurado procederá a la comparación de las solicitudes admitidas, proponiendo sólo aquella que haya obtenido mayor valoración en función de los criterios de evaluación. El Jurado deberá recoger en la propuesta de concesión del Premio las razones concretas que dentro de los criterios anteriormente señalados hacen a la persona premiada acreedora del galardón otorgado.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Investigación

Ámbito temporal: 2018-2019-2020

**Objetivo Estratégico 2:**

Promoción de la actividad investigadora.

**Línea de subvención 1:**

Ayudas para la financiación de organización de congresos y reuniones científicas.

**Órgano:**

Dirección de Investigación

**Programa:**

5412 Investigación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Organización de congresos y reuniones dentro del ámbito de la investigación científica y de carácter presencial que se realicen en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Quedan excluidos de la convocatoria los cursos y actividades de carácter principalmente formativo tales como jornadas de formación, talleres y seminarios de capacitación docente y discente, reuniones relacionadas con programas de doctorado, master y/o postgrado, así como las actividades de formación continua, jornadas de puertas abiertas y jornadas de puesta en común de buenas prácticas no directamente vinculadas al ámbito de la investigación científica.

Convocatoria de ayudas para la financiación de organización de congresos y reuniones científicas.

Número de ayudas 2018: 75

Número de ayudas 2019: 30

**Compromisos presupuestarios:**

2018:

Capítulo	2018	2019
4	300.000 €	100.000 €

2019(1<sup>er</sup> semestre):

Capítulo	2019	2020
4	150.000 €	50.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Las ayudas van dirigida a Agentes acreditados de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación pertenecientes a cualquiera de las categorías de agentes de acuerdo al artículo 3 del Decreto 109/2015, de 23 de junio (BOPV n.º 133, de 16-07-2015), por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación con la excepción de las categorías de unidades de I+D empresariales y organismos de intermediación oferta/demanda.

Las ayudas contempladas en la presente Orden se resolverán por el procedimiento de concurso. A tal efecto, la concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y admitidas, a fin de establecer una prelación entre las mismas atendiendo a los criterios de adjudicación, adjudicando sólo aquellas que hayan obtenido mayor valoración hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Investigación

Ámbito temporal: 2018-2021 y 2019-2022

**Objetivo Estratégico 2:**

Promoción de la actividad investigadora.

**Línea de subvención 2:**

Convocatorias para proyectos de investigación Básica y/o Aplicada.

**Órgano:**

Dirección de Investigación

**Programa:**

5412 Investigación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Realización de proyectos de investigación Básica y/o Aplicada de acuerdo a las siguientes modalidades:

Modalidad 1: proyectos de grupos de investigación de una única entidad.

Modalidad 2: proyectos en Cooperación en los que participen grupos de personas investigadoras de diferentes entidades en un mismo proyecto.

Convocatorias para proyectos de investigación.

Número de proyectos en activo: 35

**Compromisos presupuestarios:**

2018-2020:

Capítulo	2018	2019	2020	2021
7	304.000 €	194.000 €	144.000 €	48.000 €

2019-2021:

Capítulo	2019	2020	2021	2022
7	304.000 €	194.000 €	144.000 €	48.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Las beneficiarias de estas ayudas serán entidades que se encuentren acreditadas en el Registro de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante RVCTI) contemplado en el artículo 28 del Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las categorías que se especifican a continuación:

Centros de Investigación Básica y de Excelencia.

Estructuras de Investigación de las Universidades con sede en el País Vasco: El equipo de investigación debe pertenecer a un grupo de investigación que haya sido acreditado como grupo A o B y que no haya recibido subvención en la convocatoria de Ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco.

Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento de concurso y corresponderán a la duración completa del proyecto. La adjudicación de las ayudas se realizará siguiendo el orden de prelación resultante de la puntuación general obtenida en la línea subvencional correspondiente.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Investigación

Ámbito temporal: 2018-2020 y 2019-2021

**Objetivo Estratégico 2:**

Promoción de la actividad investigadora.

**Línea de subvención 3:**

Convocatorias para financiar proyectos conjuntos Universidad-Empresa

**Órgano:**

Dirección de Investigación

**Programa:**

5412 Investigación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Realización de proyectos de investigación cuya finalidad sea transferir conocimiento desde la universidad hacia las empresas, en áreas de interés de dichas empresas. Los proyectos deberán ser desarrollados por el grupo universitario con la participación de personal de la empresa; opcionalmente podrán participar también investigadores de entidades colaboradoras.

Convocatorias para para financiar proyectos conjuntos Universidad-Empresa.

Número de proyectos: 8

**Compromisos presupuestarios:**

2018-2019:

Capítulo	2018	2019	2020
7	180.000 €	75.000 €	25.000 €

2019-2020:

Capítulo	2019	2020	2021
7	180.000 €	75.000 €	25.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Las beneficiarias de estas ayudas serán entidades que se encuentren acreditadas en el Registro de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante RVCTI) contemplado en el artículo 28 del Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las categorías que se especifican a continuación:

Centros de Investigación Básica y de Excelencia.

Estructuras de Investigación de las Universidades con sede en el País Vasco: El equipo de investigación debe pertenecer a un grupo de investigación que haya sido acreditado como grupo A o B y que no haya recibido subvención en la convocatoria de Ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco.

Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento de concurso y corresponderán a la duración completa del proyecto. La adjudicación de las ayudas se realizará siguiendo el orden de prelación resultante de la puntuación general obtenida en la línea subvencional correspondiente.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Investigación

Ámbito temporal: 2018-2022

**Objetivo Estratégico 2:**

Promoción de la actividad investigadora.

**Línea de subvención 4:**

Convocatoria de ayudas de apoyo a los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación acreditados en la categoría de Centros de Investigación Básica y de Excelencia (Programa BERC).

**Órgano:**

Dirección de Investigación

**Programa:**

5412 Investigación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Establecer las bases y convocar las subvenciones destinadas a la financiación de la actividad no económica de los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación acreditados en la categoría de Centros de Investigación Básica y de Excelencia (Programa BERC).

Convocatoria de ayudas de apoyo a los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación acreditados en la categoría de Centros de Investigación Básica y de Excelencia (Programa BERC).

- Procedimiento de evaluación; porcentaje de éxito en el 100% de los casos.
- Alcanzar una producción científica en revistas indexadas (ISI) superior a los mil artículos en 2021.
- Alcanzar el 18% de la producción científica total del Sistema Vasco de Ciencia y Tecnología, medida en artículos publicados en revistas indexadas (ISI).
- Porcentaje máximo de financiación vía programa BERC: 45%
- Un crecimiento de la participación de la financiación privada hasta alcanzar el 12%.
- Una mayor actividad para captar fondos de los programas de la Unión Europea, hasta el 15%.
- Un crecimiento del peso de la participación de la financiación proveniente de la Administración General del Estado, Diputaciones Forales y otras administraciones locales, hasta el 13%.
- Como consecuencia de los incrementos de otras fuentes de financiación, el peso relativo de la financiación pública proveniente del Gobierno Vasco se verá reducido, con un máximo del 60%.

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2018	2019	2020	2021	2022
7	8.400.000€	10.500.000€	10.500.000€	10.500.000€	2.100.000€

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Podrán acceder a las ayudas previstas en la presente Orden las entidades con personalidad jurídica propia acreditadas como Centros de Investigación Básica y de Excelencia integradas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, regulada por el Decreto 109/2015, de 23 de junio, condición que deberán mantener a lo largo del periodo de ejecución de la ayuda.

La propuesta de adjudicación de las ayudas la realizará la Comisión de Selección a partir de la evaluación de las solicitudes presentadas.

La adjudicación de las ayudas se efectuará en dos fases:

1.- Determinación de la financiación estructural de cada centro. La financiación estructural de cada entidad beneficiaria vendrá determinada por la suma de tres componentes, a saber: el módulo para gastos de arrendamiento, el módulo de experimentalidad y el módulo de gastos basales.

2.- Determinación de la financiación por excelencia.

Las cantidades pendientes de asignación se adjudicarán en proporción a los puntos de excelencia obtenidos por cada una de las entidades que superan los 75 puntos en la evaluación.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Investigación

Ámbito temporal: 2019-2022

**Objetivo Estratégico 2:**

Promoción de la actividad investigadora.

**Línea de subvención 5:**

Convocatoria de ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco

**Órgano:**

Dirección de Investigación

**Programa:**

5412 Investigación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Establecer las bases y convocar las ayudas económicas para apoyar las actividades de los grupos de investigación del sistema universitario vasco que desarrollen programas de investigación en Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. Todo ello con el fin de garantizar una financiación básica que facilite y fomente las actividades de investigación, así como que aumente la calidad científica, el impacto social y la visibilidad internacional de la investigación realizada por los grupos de los departamentos e institutos universitarios de las universidades con sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- a) Que el porcentaje de grupos A subvencionados sea superior al 45% del total de los subvencionados.
- b) Que el porcentaje de grupos no financiados sea inferior al 25%.

**Compromisos presupuestarios:**

Capítulo	2019	2020	2021	2022	2023
7	2.250.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	2.250.000

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Las entidades beneficiarias de estas ayudas son las universidades con sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco a las que se hallen adscritas las investigadoras e investigadores principales de los grupos de investigación.

La subvención que corresponde a cada uno de los grupos se determinará por el procedimiento de concurso. A tal efecto se establecerá un orden de prelación de las solicitudes por orden de puntuación obtenida con todas las solicitudes que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 60% del bloque de criterios básicos y al 50% del total, adjudicando aquellas que hayan obtenido mejor valoración hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado en la Orden.

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES**

Viceconsejería: Universidades e Investigación

Dirección: Investigación

Ámbito temporal: 2018-2019

**Objetivo Estratégico 3:**

Ampliación de las infraestructuras de investigación.

**Línea de subvención 1:**

Ayudas para la financiación de equipamiento científico

**Órgano:**

Dirección de Investigación

**Programa:**

5412 Investigación

**Objetivos, acciones e indicadores:**

Compra de equipamiento científico cuyo coste (sin IVA) esté comprendido entre 18.000 y 240.000 euros.

Convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamiento científico.

Número de ayudas: 8

**Compromisos presupuestarios:**

2018:

Capítulo	2018	2019
7	150.000 €	50.000 €

2019:

Capítulo	2019	2020
7	150.000 €	50.000 €

**Sector o sectores a los que se dirige y procedimiento de concesión:**

Se considerarán entidades beneficiarias en una solicitud de la convocatoria, tanto la entidad que presente la solicitud, justificando la necesidad del equipamiento para realizar sus proyectos, como aquella/s otra/s entidad/es que la apoye/n justificando con los suyos, cuando la/s haya, siempre que figure/n acreditadas, a la fecha de cierre del plazo de solicitud, en el Registro de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante RVCTI) contemplado en el artículo 28 del Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las categorías que se especifican a continuación:

- Centros de Investigación Básica y de Excelencia
- Estructuras de Investigación de las Universidades (excepto de la UPV/EHU)
- Centros de Investigación Cooperativa
- Centros Tecnológicos

La propuesta de adjudicación de las ayudas la realizará la Comisión de Selección a partir de la evaluación de las solicitudes presentadas. Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento de concurso y se determinarán siguiendo el orden de prelación resultante de la puntuación obtenida por cada solicitud en la fase de valoración, asignándose el importe de subvención de acuerdo al procedimiento establecido, hasta el agotamiento del crédito disponible.